

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 1 de 41

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo 2020 - 2024: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo No. 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos asignados, se adquieren los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y también todos aquellos que las autoridades competentes requieran, para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá D.C.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en once (11) grandes líneas de inversión:

- Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá.
- Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.
- Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá.
- Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá.
- Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá.
- Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá.
- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá.
- Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 41 23/11/2021

El Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 413 de 30 de septiembre de 2016, “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, dispone:

“Artículo 27º. – Dirección de gestión Humana. Son funciones de la Dirección de Gestión Humana: (...)

***b.** Implementar y evaluar los planes y programas institucionales sobre bienestar social laboral, formación y capacitación y **seguridad y salud en el trabajo**, de acuerdo con las políticas de la secretaría y las normas que regulan la materia.*

(...)

***h.** Diseñar, coordinar y ejecutar los programas que en materia de seguridad y salud ocupacional se establezcan para los servidores de la Secretaría con el objeto de prevenir el deterioro en la salud física y mental de los servidores dando cumplimiento a la normatividad vigente.*

(...)

“Artículo 29º.- Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Son funciones de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental:

***a.** Dirigir programas y actividades relacionadas con los **servicios administrativos**, logísticos y la gestión documental atendiendo la normativa vigente e implementarlos. (...)*

***d.** Organizar y garantizar la prestación de los servicios de transporte, vigilancia, **aseo y cafetería**, así como la administración y mantenimiento de equipos menores de la secretaría.*

***e.** Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia o que le sean asignadas o delegadas.”*

El proceso del manejo integral de plagas tiene como objetivo prevenir o limitar el daño a materiales en los almacenes y las estructuras en los diferentes centros de trabajo de la Entidad, incluso el daño en los transportes ocasionados por plagas, para lo cual es fundamental, identificar adecuadamente el tipo de plaga que puede estar presente y así establecer de manera planificada y rápida la mejor estrategia para lograr el control de estas poblaciones.

Se pueden encontrar especies pertenecientes a la clase Insecta, comúnmente denominados insectos o a la Clase Arachnida, que son las arañas y los alacranes; ratas y ratones sinantrópicos o comensales pertenecientes al Orden Rodentia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a las plagas urbanas como “cualquier especie biológica que pueda transmitir enfermedades infecciosas al humano, dañar el hábitat y bienestar urbano, cuando su existencia perdura en el tiempo y las poblaciones están por encima del umbral de tolerancia”, por lo anterior las plagas, dependiendo de la especie, por su abundancia y características, pueden ocasionar problemas graves a nivel sanitario, daños, perjuicios o pérdidas económicas, por eso es fundamental eliminar las fuentes de propagación de contaminación biológica con patógenos como bacterias, virus, parásitos y hongos, para prevenir la transmisión de enfermedades, realizando un manejo adecuado y metódico de las poblaciones de diferentes especies de insectos u otros artrópodos, roedores y aves que son considerados como plaga.

La Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”, establece en su artículo 201 que el Ministerio de salud o la entidad delegada reglamentará el control de roedores y otras plagas.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia:	Página 3 de 41
			23/11/2021	

El artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte de los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.2, numeral 36 del Decreto 1072 de 2015 define la “*Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo*”.

A su vez, en el artículo 2.2.4.6.4. del mismo Decreto, se define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la siguiente manera:

“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.”

El parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto en comento, indica que “*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control*”. (Negrilla fuera de texto)

Los indicadores que evalúan el proceso y el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben considerar entre otros aspectos, el desarrollo y cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

El Decreto 2501 de 2018 “Por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas”, en su artículo 1º determinó la permanencia del reglamento técnico expedido a través del Decreto 1843 de 1991, modificado por los Decretos 695 de 1995, 3213 de 2003, 4368 de 2006 y 3830 de 2008, el cual **establece que el control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente**. (Negrilla fuera de texto)

En los diferentes centros de trabajo pueden aparecer plagas como roedores e insectos que pueden proliferar causando situaciones de contaminación, por tal motivo se deben realizar actividades de saneamiento ambiental que prevengan y controlen en todas las infraestructuras, la aplicación de

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 4 de 41

estas medidas sanitarias implica la constante revisión y verificación de todos los espacios que permite prevenir, subsanar y controlar el ingreso y propagación de plagas y evite los daños que puede generar su presencia, creando barreras que impidan la proliferación de plagas (artrópodos y roedores), mediante la implementación de medidas preventivas y controladas de saneamiento ambiental.

Es decir, con la ejecución del programa de limpieza y desinfección y el manejo integral de los residuos que se generen en la Entidad permite obtener resultados que desencadenan problemas al programa de control integral de plagas.

Por lo anterior, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, definió las necesidades de control de vectores a realizar en cada uno de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así mismo, la Dirección de la Cárcel Distrital solicitó incrementar la frecuencia de las intervenciones definidas anteriormente por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos de trabajo.

La relación entre salud laboral y medio ambiente de trabajo adecuado es una de las preocupaciones más relevantes en las organizaciones. El bienestar laboral de los trabajadores depende, de las interacciones con el ambiente de trabajo en el que se desempeñen, por tal razón, la presencia de factores ambientales adversos para la salud debe ser abordados, con el fin de establecer controles necesarios y mejorar las condiciones laborales, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.

Aunado a lo anterior, las condiciones ambientales que están generando el cambio climático y que pueden alterar las temperaturas en diferentes regiones del planeta, propician con ello que prosperen peligrosos portadores de enfermedades – como mosquitos, carangas, gorgojos, ácaros, rastreros, zancudos, pulgas, roedores u otros organismos parasitarios, que son potenciales transmisores de enfermedades y alteraciones a la salud humana.

Por consiguiente, es importante tomar medidas de saneamiento que permita contrarrestar y eliminar el anidamiento de estas plagas, y por ende proteger a los Servidores públicos, Contratistas, practicantes, y visitantes que apoyan la gestión; así como la protección de la población privada de la libertad, por la exposición propia de la actividad que se desarrolla al interior de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuya exposición pueden llegar a ser foco de agentes infecciosos, que afecten la salud pública en general desarrollándose enfermedades respiratorias y afección a la piel.

Es así que los todos los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por su complejidad requieren el control de estos microorganismos a través de la desinfección, en aras de evitar la propagación de riesgos biológicos.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 5 de 41

Por considerarse de mayor especificidad, la desinfección es un proceso selectivo empleado para destruir o inactivar microorganismos (virus y bacterias) y así prevenir enfermedades infectocontagiosas.

Dentro del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, se contempla desarrollar actividades que permitan minimizar riesgos, presentes en el ambiente laboral y el control de vectores es un mecanismo de intervención oportuna y periódica de saneamiento ambiental; así mismo realizar la desinsectación, desinfección y desratización en las diferentes sedes de trabajo, fortalece el mejoramiento en la calidad de vida de todos los servidores públicos en los puestos de trabajo y encamina esfuerzos para prevenir posibles enfermedades que se puedan presentar por la presencia de estos vectores en las áreas comunes como oficinas, pasillos, pabellones, celdas, talleres, aulas, garitas, auditorios, consultorios, mobiliarios, muebles, documentos, equipos y bienes, entre otros de la Entidad.

Por otro lado, el artículo 104, título IX Servicio de Sanidad del “Código Penitenciario y Carcelario” señala que, “*En cada establecimiento se organizará un servicio de sanidad para velar por la salud de los internos, examinarlos obligatoriamente a su ingreso de reclusión y cuando se decreta su libertad; además, adelantará campañas de prevención e higiene, supervisará la alimentación suministrada y las condiciones de higiene laboral y ambiental.*”, siendo necesario garantizar condiciones de salubridad idóneas a través de la descontaminación de los espacios y lugares en donde el personal privado de la libertad se desenvuelve a diario (celdas, pabellones, talleres, aulas, auditorio, etc.).

En especial y como mecanismo de intervención se requiere que dichas actividades de desinsectación, desinfección y desratización, se organicen al interior de los diferentes centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de tal manera que no haya afectación para los servidores públicos, contratistas o para los privados de la libertad, por toxicidad de los productos que se emplean, para lo cual se requiere que el personal en general se encuentre aislado mientras se realice la aplicación de los químicos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar el servicio de control de vectores, consistentes en la intervención de desinsectación, desinfección y desratización en las instalaciones de todos los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato y/o cuando se requiera en situación de emergencia, actuando en un área aproximada de 68.323 metros cuadrados mensualmente para atender la necesidad de 18 equipamientos (Edificios), detallados así:

N o.	Sede o Centro de Trabajo	Dependencia responsable	Dirección actual	Área en metros
1	ARCHIVO GESTIÓN DOCUMENTAL - ÁLAMOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	Transversal 93 No. 51-98, Bodega No. 13, Barrio Modelia	450
2	BODEGA - ALMACÉN FONTIBÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	Calle 17 No. 132-18 Interior 12 Parque Urapanes	2707
3	CASA DE JUSTICIA BOSA	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Cr. 81D # 59A-59 Sur	2500

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 6 de 41

4	CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Diagonal 62 sur No. 20f-20	1243
5	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Cra. 21 No. 14 - 75	1800
6	CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Calle 31c sur No. 3-67 este	2930
7	CASA DE JUSTICIA TUNJUELITO	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	calle 51 sur No 7-35	2500
8	CASA DE JUSTICIA USME	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Calle 137 C sur # 2 A - 43	1170
9	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – LA VICTORIA	DIRECCIÓN RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Calle 37 b Bis Sur # 3 - 25 Este	600
10	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – SANTAFÉ	DIRECCIÓN RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Carrera 4 No. 23-28, Piso 2	250
11	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – CESPA	DIRECCIÓN RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE	Calle 12 # 30 - 35	322
12	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Calle 10 No. 38-75	700
13	CENTRO ESPECIALIZADO DE RECLUSIÓN – CER	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Carrera 41 A No. 6-60	15000
14	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE BOSA (CTP, CASA DE JUSTICIA, SALÓN MÚLTIPLE)	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Calle 85 Sur No. 94-35 Parques de Bogotá	1652
15	DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Cra. 8 No. 1C-50 Sur	23800
16	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	Calle 20 No. 68 A - 06	4096
17	SEDE ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DISTRITAL DE SCJ	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	Av Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Pisos 6, 13, 14 y 16	4253
18	URI PUENTE ARANDA	SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA	Carrera 39 No. 10-75	2350

Dicho proceso requiere ser ejecutado en forma programada, para evitar la presencia, la propagación o proliferación de plagas y roedores, a fin de mantener un sistema de vigilancia y control que prevenga y proteja las áreas de las instalaciones, para así evitar los daños y enfermedades que puedan generarse por su presencia.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 7 de 41

Con esta contratación se afectarán rubros de funcionamiento para el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Decreto Distrital 540 de diciembre 24 de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”, asignó recursos con destino al funcionamiento de la SDSCJ.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”* y 030 de 1999 *“Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”*.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

3. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se requieren como mínimo seis (6) intervenciones a cada uno de los equipamientos descritos a continuación.

Cada intervención comprenderá desinsectación, desinfección y desratización mensual de todos los centros de trabajo y sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sin perjuicio de que puedan programarse intervenciones con una periodicidad distinta, según se observa:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 8 de 41

No.	Sede o Centro de Trabajo	Dirección actual	DESINSECTACIÓN	DESRAZIZACIÓN	FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS	DESINFECCIÓN
1	ARCHIVO GESTIÓN DOCUMENTAL - ÁLAMOS	Transversal 93 No. 51-98, Bodega No. 13, Barrio Modelia	X	X	X	
2	BODEGA - ALMACÉN FONTIBÓN	Calle 17 No. 132-18 Interior 12 Parque Urapanes	X	X		
3	CASA DE JUSTICIA BOSA	Cr. 81D # 59A-59 Sur	X	X		
4	CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	Diagonal 62 sur No. 20f-20	X	X		
5	CASA DE JUSTICIA MARTIRES	Cra. 21 No. 14 - 75	X	X		
6	CASA DE JUSTICIA SAN CRISTOBAL	Calle 31c sur No. 3-67 este	X	X		
7	CASA DE JUSTICIA TUNJUELITO	calle 51 sur No 7-35	X	X		
8	CASA DE JUSTICIA USME	Calle 137 C sur # 2 A -43	X	X		
9	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – LA VICTORIA	Calle 37 b Bis Sur # 3 - 25 Este	X	X		
10	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – SANTAFÉ	Carrera 4 No. 23-28, Piso 2	X	X		
11	CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA – CESPA	Calle 12 # 30 - 35	X	X		
12	CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN	Calle 10 No. 38-75	X	X		
13	CENTRO ESPECIALIZADO DE RECLUSIÓN – CER	Carrera 41 A No. 6-60	X	X		X
14	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE BOSA (CTP, CASA DE JUSTICIA, SALÓN MÚLTIPLE)	Calle 85 Sur No. 94-35 Parques de Bogotá	X	X		
15	DIRECCIÓN CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES	Cra. 8 No. 1C-50 Sur	X	X		X
16	OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO - C4	Calle 20 No. 68 A - 06	X	X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 9 de 41

No.	Sede o Centro de Trabajo	Dirección actual	DESINSECTACIÓN	DESRAZATIZACIÓN	FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS	DESINFECCIÓN
17	SEDE ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DISTRITAL DE SCJ	Av Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Pisos 6, 13, 14 y 16	X	X		
18	URI PUENTE ARANDA	Carrera 39 No. 10-75	X	X		

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000 – Servicios de Salud	85110000 – Prevención y Control de Enfermedades	85111700 – Manejo y Control de Vectores de Enfermedad	85111701	Servicio de manejo o control de garrapatas
85000000 – Servicios de Salud	85110000 – Prevención y Control de Enfermedades	85111700 – Manejo y Control de Vectores de Enfermedad	85111704	Servicio de manejo o control de mosquitos
72000000 – Servicio de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 – Control de Plagas	72102103	Servicio de Exterminación ofumigación
72000000 – Servicio de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102100 – Control de Plagas	72102104	Control estructural de Plagas
72000000 – Servicio de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 – Control de Plagas	72102106	Control de Roedores
76000000 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	76100000 – Servicios de Descontaminación	76101500 - Desinfección	76101503	Servicio de Desinfección o desodorización
70000000 – Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 - Horticultura	70111700 – Parques, Jardines y Huertos.	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
72000000 – Servicio de Edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72150000- Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.	72154000 – Servicio de Edificios especializados y comercios	72154043	Servicios de fumigación industrial y comercial

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 10 de 41

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO		VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Funcionamiento	O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE	\$59.031.072,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE	\$59.031.072,00

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales. Finalmente, para establecer los precios de referencia y definir el presupuesto oficial, se solicitó cotización a estas empresas con experiencia en la prestación del servicio requerido y que cumplieran las características expresas en el anexo técnico de los estudios previos.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de los bienes relacionados en el *anexo 1. especificaciones técnicas*, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. de acuerdo a las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

Igualmente, es de anotar que, la entidad ha contratado este mismo tipo de servicio según el estudio de la demanda e identificación de los proponentes, por lo tanto, se hace necesario incluir esta variable al presente estudio de mercado como parte integral del mismo, para establecer el precio de referencia unitario.

La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó la cotización a distintas empresas que realizan su actividad económica en tareas relacionadas con el objeto contractual, de las cuales seis (6) empresas remitieron la información, estas son: FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS, ABC FUMISERVICES, FUMIGACIONES ALTA POTENCIA, CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS., CYPE INGENIEROS SAS y FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS

En ese orden de ideas y previa verificación de cumplimiento en los aspectos técnicos requeridos, el siguiente cuadro de análisis hace alusión a las cotizaciones allegadas, las cuales arrojaron la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 11 de 41

DESCRIPCIÓN	Cantidad (6 intervenciones cada una de 68.323)	Unidad	CONTROL EN SALUD E HIGIENE SAS	FUMIGACIONES ALTA POTENCIA	FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE SAS	ABC FUMISERVICES	EMPRESA: FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS	CYPE INGENIEROS SAS	PRECIO HISTÓRICO PROCESO 2021	PRECIO REFERENCIA M2
PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO.	409.938	M2	144	140	120	150	150	194,6	114	144,00

* Los precios tienen incluido IVA.

Para establecer el valor del presupuesto, se multiplica el valor unitario incluido IVA de \$144 pesos por los metros cuadrados aproximados estimados.

La media armónica resulta poco influida por la existencia de determinados valores mucho más grandes que el conjunto de los otros, siendo en cambio sensible a valores mucho más pequeños que el conjunto.

La empresa que realice estas actividades debe contar con lo siguiente:

- Concepto Higiénico Sanitario VIGENTE expedido por la autoridad sanitaria (Secretaría Distrital de Salud)
- Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que se pretendan aplicar en el establecimiento, las cuales deben ser enviadas con anterioridad para ser revisadas y poder definir la logística a implementar durante la jornada de aplicación.
- Contar con el personal capacitado en manejo de estas sustancias y presentar los soportes de aptitud de su personal aplicador.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA OFERTA

Del estudio realizado a la oferta del presente estudio de sector evidenció la existencia de varios proponentes que tiene experiencia en la prestación del servicio de control de vectores correspondiente a servicio de requerida por la SDSCJ, en razón a que es un servicio con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado.

CONCLUSIÓN DEL MERCADO

Luego de estudiadas las propuestas recibidas por los oferentes, las cuales aceptan en su totalidad las condiciones técnicas establecidas por la SDSCJ, se encuentra viable montar el proceso para contratar el servicio de control de vectores.

El criterio adoptado para establecer los precios de referencia obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitucionalidad y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 12 de 41

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$59.031.072)** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FUNCIONAMIENTO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE	\$59.031.072
TOTAL		\$59.031.072

4.3. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver **Anexo 2** – ESTUDIO DEL SECTOR.

5. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Teniendo en cuenta que el plazo previsto para la ejecución del contrato es de (6) meses, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios cuya ejecución requiere de la vinculación de personal, es oportuno y conveniente solicitar que los contratistas que oferten, destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

ANÁLISIS MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 13 de 41

criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme”

Para ello la SDSCJ realizó un análisis del sector donde se identificó que asociados a los códigos UNSPSC establecidos para este proceso G-4652 - G-4742 y G-4774 existen alrededor de 150 empresas, de las cuales, 130 corresponden a MIPYMES, lo que representa el 86% del total de proveedores inscritos a estos códigos.

Teniendo en cuenta lo anterior la SDSCJ revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad menor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 14 de 41

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE: (2.2.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 la exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, LA SECRETARÍA determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y por lo tanto el resultado será **NO HABILITADO**, No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el traslado de la evaluación..

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución. La carta constituye un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del ANEXO No. 3 – FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.

- a) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 15 de 41

- b) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en su nombre y representación. En este último caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- c) En caso de ser consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, con facultad expresa de actuar en su nombre y representación. Tal facultad de representación comprenderá la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo (cuando aplique).

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del ANEXO No. 3 – FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN.

Nota 1: Si la propuesta es presentada por el representante legal suplente del proponente, y que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, remplace al representante legal principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, se deberá acreditar y probar la incapacidad del representante legal principal. Lo anterior de acuerdo con el concepto de la Supersociedades N° 220-001192 y la sentencia SC9184-2017/2009-00244 de junio 28 de 2017, de la Corte Suprema de Justicia.

Nota 2: El proponente deberá en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE):

PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 16 de 41

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia hasta el vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

i. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. ii. En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 17 de 41

- iii. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- iv. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- v. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

d) DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 18 de 41

hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- f) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:
 1. Presentar la Propuesta.
 2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 19 de 41

3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 20 de 41

escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9. En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Si el documento de conformación de la figura asociativa es suscrito por los representantes legales suplentes de las empresas que la conforman, y que, de acuerdo con los certificados de existencia y representación legal aportados, replacen al representante legal principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, se deberá acreditar y probar la incapacidad de los representantes legales principales. Lo anterior de acuerdo con el concepto de la Supersociedades N° 220-001192 y la sentencia SC9184-2017/2009-00244 de junio 28 de 2017, de la Corte Suprema de Justicia. (formatos 2 o 3 Según Corresponda).

e) CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver formato creado para el efecto.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 2712-2013 y 014 de 09-01-2014, la SDSCJ verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 21 de 41

Nota 3: La Secretaría dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 A – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS).

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se constituirá por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción conforme el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta tendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

A. Validez De La Propuesta.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

B. Condiciones de la Garantía De Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro. La garantía a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 22 de 41

Acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto ibídem, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso o sus prórrogas si las hubiere.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES DE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía será tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.
- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al SDSCJ, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 23 de 41

perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

- c. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la SDSCJ según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- d. Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de la misma.

g) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y

Justicia - SDSCJ, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

h) CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

i) CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ:

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 24 de 41

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, que el proponente, persona natural o el representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

j) ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

k) CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

La Secretaría Consultará y verificará, a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

l) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

m) SITUACIÓN MILITAR:

En tratándose de proponentes persona natural, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizará a verificación por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

n) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 25 de 41

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

o) DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, manifestación que se entiende dada por cada uno de los integrantes de la una unión temporal o consorcio.

p) PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el Formato “PACTO DE INTEGRIDAD” suscrito por el Representante Legal.

q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente debe presentar el formato – “COMPROMISO ANTICORRUPCION” con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

r) AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, debidamente diligenciado, el ANEXO No. 8 - “AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” suscrito por el Representante Legal.

DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Los proponentes podrán aportar los siguientes documentos para que en caso de ser adjudicatarios celebrar el contrato.

1. Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
2. Copia actualizada del el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
3. Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

La información contenida en cada uno de los documentos relacionados anteriormente, deberán coincidir entre sí, tales como: direcciones, teléfonos, correo electrónico, nombres, número de cédula y NIT, etc, en el evento de no coincidir deberá actualizarlos ante la entidad competente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 26 de 41

7.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: *“No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en **forma directa**”* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con **máximo DOS (2) contratos**, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **59,03 SMMLV**
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, que tengan relación con: CONTROL DE VECTORES, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y/O DESRATIZACIÓN
Con uno o varios de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en la realización de las siguientes actividades: CONTROL DE VECTORES, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y/O DESRATIZACIÓN

Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

Los certificados de experiencia aportados deben tener los siguientes parámetros:

a). Las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de al menos una de las actividades señaladas en el numeral 3.2. del presente documento o que consista en la prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades de bienestar social.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 27 de 41

- Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Valor de los bienes suministrados o de los servicios prestados, lo anterior en caso de que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos, adicionalmente contenga el suministro de bienes o la prestación de servicios diferentes a los descritos en el numeral 3.2. del presente documento.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

b) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el numeral **7.2.1.** del presente documento, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:

- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.
- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

El proponente podrá acreditar con un solo contrato la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 2: **En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.**

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 28 de 41

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, si de ellos se extrae la información requerida en lo literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Uniones Temporales o Consorcios, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La SDSCJ se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes tales como: copia del contrato y actas de liquidación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, la SCJ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

7.2.2. DECLARACIÓN DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto .1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta, el anexo "Manifestación fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", por medio del cual se obliga a mantener las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.

(diligenciar FORMATO - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional).

7.2.3. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad un criterio diferenciador para las empresas Mipyme, así: el proponente que sea Mipyme deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y finalizados con empresas públicas o privadas que reúnan las condiciones anteriormente relacionadas.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 29 de 41

Para la acreditación de la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad este obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST

El proponente, con el diligenciamiento y firma del Anexo No. 6, manifiesta que ha leído, entiende, acepta, implementa y cumplirá bajo la gravedad de juramento con todos los requerimientos establecidos en el Anexo 6 - CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (que es parte integral del proceso), para realizar todas las actividades y entregables descritos en el contrato a realizar.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo por separado, por lo que el representante legal del proponente plural con la suscripción del Anexo No. 6 solicitado, dejará constancia bajo la gravedad de juramento que los integrantes del proponente plural cuentan con lo solicitado.

8. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por la Secretaría en el SECOP II, razón por la cual su ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma indicada, con el fin de que el proponente oferte el menor precio del total de los elementos indicados en el Anexo N° 1 de condiciones técnicas de los estudios previos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 30 de 41

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

- El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
- El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial (Numeral 4 del Documento de Estudios Previos), so pena de rechazo de la propuesta.
- El proponente deberá ofertar el valor total incluido IVA, de los ítems relacionados en el numeral 4.1 - PRECIOS DE REFERENCIA de los estudios previos, el cual no podrá ser superior al valor de referencia estimado por la Entidad, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el valor por el cual se suscriba el contrato incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
- Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
- El ofrecimiento económico consistirá en el valor de todos los ítems indicados en el numeral 4.1 - PRECIOS DE REFERENCIA de los estudios previos.
- El proponente deberá proyectar su oferta económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación.
- El proponente que oferte el menor valor será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor de la propuesta.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA No. 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

NOTA No. 2. Para efectos de realizar la evaluación de la oferta económica, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los valores de los ítems ofrecidos incluido IVA, con el fin de determinar el menor precio.

NOTA No. 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 31 de 41

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Declaración de desierto el proceso de selección	3	3	6	Alto	Entidad	Por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos y utilidad. Por parte de la entidad, realizar la verificación de los precios de las ofertas realizando los requerimientos de acuerdo a la legislación contractual.	Posible	Alto	Moderado	Medio	Si	Entidad	Presentación de la oferta	Aceptación de la oferta	En la verificación de la oferta económica	Etapas pre contractual
2	General	Externo	Planeación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Adjudicatario	1. Poliza de garantía de la seriedad de la oferta. 2. Adjudicación del contrato al siguiente de la lista de elegibles.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Secretaría	Desde inicio del proceso de contratación	Hasta la adjudicación	Seguimiento al proceso de contratación	Única vez
3	General	Interno	Contractual	Operacional	Que no se presenten las garantías o se presenten de manera tardía	Retraso en la ejecución del contrato o no ejecución del mismo.	2	1	3	Bajo	Contratista	Requerimientos o inicio del debido proceso para poder hacer efectivas las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la Adjudicación	Cuando se aporte la documentación completa	Mediante requerimientos como informes y/o correos electrónicos	Cuando ocurra y se aplicará de manera inmediata

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 32 de 41

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Licencias Ambientales	2	1	2	1	Las partes	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de los documentos contractuales durante su ejecución	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a las actividades del contrato	PERMANENTEMENTE
5	Específico	Interno	Ejecución	Comercial / Legal/ Regulatorio/Operacional	Mala prestación del servicio	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	2	3	5	Medio	Contratista	Constitución de la correspondiente garantía (Póliza de cumplimiento), proceso de medidas sancionatorias (Cláusula Penal e imposición de multa)	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejará constancia de la constitución de amparos solicitados y su respectiva vigencia	PERMANENTEMENTE
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Acaecimiento de alteraciones del orden público, huelgas, paros, actos terroristas, etc.	Afectación del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad	Contar con un plan de contingencias para la prestación del servicio en caso de presentarse alguna alteración del orden público que impida la prestación temporal del servicio	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato cumpliendo con los cronogramas, para tener control de la ejecución.	PERMANENTEMENTE
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Imposibilidad de prestar el servicio por las medidas de aislamiento preventivo	Afectación del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad	Contar con un plan de contingencia para la prestación del servicio, a través de la ventanilla virtual de correspondencia de la entidad.	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato cumpliendo con los cronogramas, para tener control de la ejecución.	PERMANENTEMENTE

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 33 de 41

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias entre otras, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI_X_ NO__ requiere de constitución de garantías, en atención a la naturaleza del objeto del contrato, las obligaciones contractuales, así como a la forma de pago prevista, ya que se debe garantizar que los bienes a adquirir por parte de la entidad cumplan con la funcionalidad requerida para satisfacer la necesidad de la contratación

- 10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- 10.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de CALIDAD DEL SERVICIO, el cual deberá establecerse por el **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y **seis (6) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

- 10.3 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 34 de 41

10.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por **200 salarios mínimos** y por el término del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al literal “d” del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

12.CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 35 de 41

4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la entidad, por conducto del supervisor o interventor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acordar conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo una vez firmada el acta de inicio con el fin de establecer las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas**, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
3. Realizar como mínimo SEIS (6) servicios de control vectorial en cada una de las sedes. Cada intervención comprenderá desinsectación, desinfección y desratización en los centros de trabajo que componen la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y las sedes a su cargo en un área aproximada de **68.323 m²** metros cuadrados, a partir de la suscripción del acta de iniciación, dentro del plan de trabajo y cronograma de actividades acordado con el Supervisor del Contrato.
4. El Contratista se obliga a estudiar previamente las plagas que se puedan encontrar en los diferentes Centros de trabajo de la Entidad, una semana antes a la aplicación de los

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 36 de 41

productos y presentar un reporte al supervisor del contrato.

5. Suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de la población trabajadora que labora en las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que sean de alta confiabilidad, calidad y seguridad que garantice los efectos requeridos y de adecuado cubrimiento de las áreas a tratar.
6. Suministrar y utilizar químicos biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por la Secretaria Distrital de Salud.
7. Entregar campañas publicitarias a los servidores públicos, contratistas o colaboradores de todos los centros de trabajo (previa aprobación del diseño por parte del supervisor); información virtual para ser socializada en los medios de comunicación de la Secretaría, antes de realizar la primera intervención acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes, durante y después del tratamiento sanitario.
8. Presentar informe ejecutivo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la guía ambiental para la aplicación de plaguicidas del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) de acuerdo con la Resolución 1023 de 2005 por la cual se adopta las guías ambientales como instrumentos de autogestión, autorregulación.
10. Antes de aplicar los químicos para la desinsectación, desinfección y desratización, el profesional idóneo del contratista, deberá diagnosticar con un trabajo de campo (visita a las sedes y/o dependencias a intervenir), los químicos a utilizar de acuerdo con la necesidad de la misma, anexando las correspondientes fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario INVIMA de los productos utilizados y entrega del informe detallado.
11. Una vez realizada, la intervención de Control de Vectores, se debe hacer entrega de un certificado por el cual se refleje que se realizó la actividad en cada centro de trabajo que componen la SDSCJ.
12. El contratista deberá ajustarse a los horarios y fechas asignadas en el cronograma de actividades, para la prestación del servicio de desinsectación, desinfección y desratización.
13. Contar con el personal idóneo, para realizar las intervenciones, debidamente capacitada, entrenada y carnetizada; además las personas que apliquen plaguicidas deben utilizar dotación de trabajo adecuada; que cumpla con medidas de protección respiratoria, ocular, auditiva, dérmica o cualquier otro órgano o función fisiológica, a fin de evitar riesgos para la salud humana según lo estipulado en el Capítulo XIV de la Ley 9 de 1979 sobre uso y manejo de plaguicidas, reglamentada por el Decreto 1843 de 1991, para lo cual aportará certificación del cumplimiento de este requisito.
14. El contratista debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento que establece el Decreto 1843 de 1991, la Resolución 2190 de 1991 que establece presentar ante la Secretaria Distrital de Salud – Decisión de Saneamiento Ambiental – Sección de Ingeniería Sanitaria, los documentos respectivos para otorgar la Licencia Sanitaria, así como los ambientales del Decreto 2041 de 2014, debiéndolos actualizar en el evento en que se requieran.
15. El contratista deberá allegar las fichas técnicas de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de los mismos, suministrar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituya riesgo para la salud del operario y evita causarle daño a los trabajadores o a la comunidad y el ambiente.
16. El contratista deberá suministrar un número telefónico en el cual se le pueda localizar en cualquier momento en caso de presentarse alguna emergencia.

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 37 de 41

17. Entregar registro consolidado de cada uno de los servicios de control vectorial efectuados en cada uno de los centros de trabajo de la Secretaría.
18. El proveedor debe presentar certificación frente al cumplimiento de Estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con lo establecido en el decreto Único Reglamentario y la Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo. (incluir anexo 7- Carta de compromiso del SGSST)
19. El contratista debe cumplir las recomendaciones de la Secretaria Distrital de Salud bajo sus entes de vigilancia.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos de omisión que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
21. Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad y registro sanitario de los productos a utilizar, los cuales deben estar firmados por el asesor autorizado por la Secretaria de Salud.
22. Se debe presentar un diagnóstico inicial antes de comenzar las labores para generar un plan de mejora y socializarlo con el Supervisor del contrato y con los colaboradores de cada Centro de trabajo, según corresponda.
23. Presentar diseño de ubicación de estaciones para el control de roedores teniendo en cuenta sus anillos perimetrales de control.
24. Realizar un análisis de tendencias de forma bimestral para observar comportamiento de las plagas, de forma periódica.
25. Presentar capacitación vigente por el SENA con el cumplimiento de las 60 horas de los técnicos aplicadores, así como análisis médicos anuales y programa anual de capacitación de la empresa.
26. Presentar en medio magnético, los protocolos básicos y procedimientos del manejo integrado de plagas en diferentes áreas a tratar.
27. Presentar certificados obtenidos, recolección de residuos de empresa autorizada y acta de secretaria de salud con una vigencia anual de cada departamento donde tenga operación.
28. Presentar programa de emergencias y SST vigente, formato de mantenimiento de equipos, análisis y evaluación de riesgos, formatos de inspección.
29. Realizar la rotación de los productos de acuerdo a lo observado en el diagnóstico inicial, el análisis bimestral y el seguimiento continuo sobre la efectividad de los productos.
30. Atendiendo lo normado en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y considerando la manifestación por parte del oferente en el presente proceso de la destinación al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de la población señala, se obliga a mantener las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.
31. Cumplir las demás obligaciones a su cargo derivadas de la naturaleza del contrato, del estudio previo, las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de las exigencias legales.

12.1.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CRITERIOS AMBIENTALES

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 38 de 41

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes en medio magnético, de ser requerido por la supervisión de contrato los informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos, productos e insumos utilizados durante la ejecución del contrato. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.
4. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en lo relacionado con el manejo integral de residuos peligrosos; e igualmente presentará el respectivo plan de gestión integral de residuos peligrosos incluyendo el plan de emergencia y contingencia, para lo cual remitirá dicha documentación en los quince (15) días hábiles a partir del inicio del contrato.
6. El contratista deberá en todo momento garantizar el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, respecto del transporte de mercancías peligrosas.
7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 39 de 41

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

12.1.4 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo No. 1, sean suministrados por el Contratista.
8. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
9. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
10. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 40 de 41

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.3. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pagará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato, con cargo a su presupuesto, en pesos colombianos, así:

- El pago se efectuará mediante pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado por metro cuadrado, previa certificación de satisfacción, expedida por el supervisor del mismo de acuerdo con las certificaciones emitidas por los encargados de los centros y sedes en las cuales se prestó el servicio y de la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente.
- b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-306
			Versión:	2
	Documento:	Estudios Previos Mínima Cuantía (Hasta el 10% de la Menor Cuantía)	Fecha Aprobación:	05/03/2018
			Fecha de Vigencia: 23/11/2021	Página 41 de 41

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Director/a de Gestión Humana, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

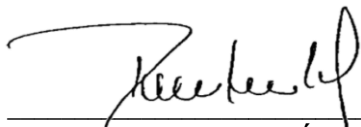
El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.


REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
 Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Alexis Rodrigo Díaz Quiroz – Profesional Universitario Dirección de Gestión Humana

Revisó: Gisela García Colorado - Contratista DRFyGD

Ana Marta Miranda Corrales – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Marcela Guerrero Villota / Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental